



Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 80-2024 -GM-MDCH

Arequipa, 08 de agosto del 2024.

VISTOS:

El Informe N°355-2024-GSP-MDCH de fecha 08 de agosto del 2024 de la Gerencia de Servicios Públicos donde remite el Plan de Trabajo denominado: **"PARTICIPACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO EN EL CORSO DE LA AMISTAD POR EL 484° ANIVERSARIO DE AREQUIPA"**, el Informe de Disponibilidad Presupuestal N°268-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI de fecha 08 de agosto del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°142-2024-MDCH se designa a partir del 15 de julio de 2024 al C.P.C. Percy Cañari Huanto en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato;

Que, de conformidad con el Artículo Segundo, de la Resolución de Alcaldía N°118-2023-MDCH, donde se delega a Gerencia Municipal en MATERIA ADMINISTRATIVA en el literal g. *"Aprobar Manuales de Procedimiento, Planes de Trabajo, Fichas de Actividad y otras normas administrativas internas que permitan la optimización de las actividades que ejecuta y servicios que atiende la Municipalidad, así como la racionalidad en el gasto y el manejo adecuado de recursos financieros"*;

Que, siendo ello así la Gerencia de Servicios Públicos en el marco de los festejos por el 484 aniversario de la fundación española de Arequipa ha formulado el Plan de Trabajo denominado: **"PARTICIPACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO EN EL CORSO DE LA AMISTAD POR EL 484° ANIVERSARIO DE AREQUIPA"**, cuyo propósito es conmemorar el aniversario de Arequipa con mucha identidad y mostrando su tradición a través de las peleas de toros, su gastronomía con las picanterías típicas, su origen de arraigo agrícola a través del chacarero Characato, la belleza de la mujer de Characato y su cultura de mantener



Municipalidad Distrital de Characato

vivas sus tradiciones que a lo largo de los años, tal conforme es de verse del Informe N°355-2024-GSP-MDCH del 08 de agosto del 2024;

Que, mediante Informe N°268-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH, la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 21,770.00 (Veintiuno mil setecientos setenta con 00/100 Soles);

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°118-2023-MDCH;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **“PARTICIPACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO EN EL CORSO DE LA AMISTAD POR EL 484° ANIVERSARIO DE AREQUIPA”**, con un presupuesto total de S/. 21,770.00 (Veintiuno mil setecientos setenta con 00/100 Soles); en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N°355-2024-GSP-MDCH, Informe N°268-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la actividad denominado: **“PARTICIPACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO EN EL CORSO DE LA AMISTAD POR EL 484° ANIVERSARIO DE AREQUIPA”**, a la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, una vez concluida la actividad denominada: **“PARTICIPACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO EN EL CORSO DE LA AMISTAD POR EL 484° ANIVERSARIO DE AREQUIPA”**, la Gerencia de Servicios Públicos deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la Gerencia de Administración Financiera, Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

C.P.C. Percy Cañari Huanto
Gerente Municipal